



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo a continuación 680014003022-2018-00586-00
Demandante: RODOLFO PEDRAZA RUEDA
Demandado: MARIA ISABEL AMADO PORRAS y JORGE ELIECER ORDOÑEZ FLOREZ

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada (fol. 1 C3) observa el Despacho que conforme a lo reglado en los artículos 305 y 306 del Código General del Proceso, es del caso librar mandamiento ejecutivo con soporte en el ordinal *quinto* de la sentencia dictada el 2 de marzo de 2020 y el proveído del 6 de marzo de los corrientes, mediante el cual se liquidaron y aprobaron costas/agencias en derecho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal,

RESUELVE

PRIMERO. - Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía se ordena librar mandamiento de pago a favor de MARIA ISABEL AMADO PORRAS, identificada con C.C. No. 28.381.753 y JORGE ELIECER ORDOÑEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 91.457.584 y en contra de RODOLFO PEDRAZA RUEDA, identificado con C.C. No. 91.280.114, por las sumas y conceptos que se relacionan a continuación y que deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente auto:

1. Tres Millones Ochocientos Mil Pesos M/cte. (\$3.800.000.00), que corresponde a las costas procesales aprobadas con proveído del 6 de marzo de 2020.
2. Nueve millones setecientos setenta y cinco mil setenta pesos m/cte (\$9.775.070), que corresponde al veinte por ciento (20%) del monto de las obligaciones contenidas en la letra de cambio suscrita el 11 de noviembre de 2014, que ascendían para la fecha de la sentencia a la suma de \$48'875.350.00, de conformidad a la condena impuesta en el numeral quinto del proveído de 2 de marzo de 2020.

SEGUNDO. - Notifíquese a los demandados la presente providencia por anotación en estados, conforme lo reglado en el inciso 2 del artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 062 Hoy 31 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f6554884748c20e7f5995e7b4cc0b9d9e69a40cfd80b2c2779dd067043a8bd**
Documento generado en 29/07/2020 03:24:53 p.m.